Santiago Sanchez Vigo ROBERTO VILA Director / DIRECTOR Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES informa que el auditor externo presento un informa parci Dr. MARCERO FERNANDO MEIS SÍNDICO Obra Social de la Ciudad de Bs. As. s del sanatorio. Propone que JORGE ALEJANDRO AWALA Ohra Books de la Caulari de las



ACTA DE DIRECTORIO Ob.SBA Nº 358/2023
En la Ciudad de Buenos Aires a los 05días del mes de Mayo de 2023, siendo las 11:25 hs. se da inicio a la sesión Ordinaria Nº 358del Directorio de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud de las facultades conferidas por la Ley 472 y el mandato asignado a los integrantes del Directorio mediante el dictado del Decreto Nº 371/22 (B.O. GCABA Nº 6601 del 10/11/22), Decreto Nº 265/22 (B.O. GCABA Nº 6433 del 04/08/2022), Decreto Nº 217/21 (B.O. GCABA Nº 6154 del 23/06/2021), Decreto Nº 251/21 (B.O. GCABA Nº 6177 del 22/07/2021), Decreto Nº 105/22 (B.O. GCABA Nº 6343 del 23/03/2022) y Decreto Nº 201/20 (B.O. GCABA Nº 5867 del 12/05/2020), encontrándose presentes los siguientes integrantes del Cuerpo Colegiado: el Presidente Dr. Alejandro AMOR, el Vicepresidente Cdor. Diego CARUSONI, los Directores: Sr. Héctor Jorge APREDA Sr. Jorge Alejandro AYALA, Sr. Eduardo BARRAGAN, Dr. Victor BRACAMONTE, Sr. Oscar DI VIRGILIO, Sr. Daniel MENDEZ, Dr. Aldo PERUSSO, Lic. Santiago PISTOLETTI, Sr. Santiago SANCHEZ VIGO, Sr. Roberto VILA y el Síndico, Dr. Marcelo MEIS,
Asisten a la sesión la Secretaria de Asesoría Médica Dra. María Laura Romero, el Secretario General Dr. Martín Ibáñez, por la Conduccion Ejecutiva Plan Medica Prestacional el Lic. Escobar Dante, el responsable de la Conducción Ejecutiva de Comunicación Pablo Bagnato, la Secretaria Legal y Técnica Dra. Mariana Mansilla, el Dr. Daniel Livio, el Dr. Anibal Torreta, y asesores de Presidencia y Vicepresidencias a efectos de realizar en conjunto un análisis pormenorizado de cada punto del Temario convocante, a saber:
Se presenta el Dr. Torreta informando sobre la propuesta de modificación del trámite de libre opción, donde se requiere que cuando un afiliado solicita libre opción obligatoriamente tenga q pasar por una entrevista por medio de la cual se le explique los beneficios que tienen pertenecer a Ob.SBA. Motivo por el cual, solicita el apoyo de los miembros del directorio para dar curso a la propuesta.
El Dr. Meis indica que la propuesta requiere análisis más profundo, para no llegar a que el afiliado tenga que acceder a la justicia ya que tenemos un inconveniente a la hora de dar de baja el traspaso
El Dr. Amor toma la palabra y forma su opinión indicando que está de acuerdo con lo planteado
por el Dr. Torreta
Se resuelve aprobar la propuesta realizada por el Dr. Torreta
Punto Nº 1: DISPOSICIONES AD REFERENDUM DEL DIRECTORIO
2 Carpeta Nº 27.490/23: Disp. Nº 143 /23 Aprobar el presupuesto presentado por la firma CECAR SA por la suma total de \$ 3.050.000 (PESOS TRES MILLONES CINCUENTA MIL) para la reparación del equipo autoclave Nº 1 del Sanatorio Dr. Julio Méndez.————————————————————————————————————

Se resuelve por unanimidad ratificar lo decidido por el Sr. Presidente--



Meis toma la palabra indicando que hay carpetas de afiliados y diferentes prestaciones que no deberían llegar a Directorio por una cuestión de plazos, debería establecerse un marco legal donde salgan aprobadas y después sean contempladas por el Directorio. Dentro del circuito debe haber una intervención médica y legal.-----El Dr. Juan Bautista asiente e informa sobre la importancia de poder acreditar los pagos como Toma la palabra el Dr. Perusso e informa que la auditoria medica de la Obra Social es excelente. Se plantea llevar a cabo un procedimiento con el cual todos los miembros del directorio se encuentran de acuerdo cuyo fin de agilizar diferentes tramitaciones en virtud a la urgencia de prestaciones a los afiliados mediante la cual se deberá contar con la intervención del Presidente o Vicepresidente, los miembros del Directorio Aldo Perusso, Santiago Pistoletti, la responsable Legal y Tecnica Mariana Mansilla, Juan Bautista Lopez Torres o Alejandro Trotta. . Dicho procedimiento como se menciono debe contar con la intervención Medica y del Area Legal.----El Sr. Bracamonte toma la palabra e informa que correspondería analizar las estrategias a favor de la Obra Social en relación a los amparos.-----3.-Carpeta Nº 15.201/23: Disp. Nº 144/23 Autorizar la emisión de las Ordenes de Compra a favor de las firmas: Clínica de los Virreyes, por la práctica solicitada (cirugía de ablación con radiofrecuencia código FC 360301) por la suma total de \$ 230.500 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL) y por los materiales solicitados a favor de la firma Trust Med. Group SA por la suma total de \$ 2.045.000(PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL), con destino al afiliado Villalba Díaz Diego FM- 452.556/00.-----Se resuelve por unanimidad ratificar lo decidido por el Sr. Presidente-----4.-Carpeta Nº 15.275/23: Disp. Nº 145/23 Autorizar la cobertura de material para angioplastia periférica con destino al afiliado Mazzuto Daniel Osvaldo FM- 323.040/00, a favor de la firma Cirugía Alemana Insumos Médicos S.A., por la suma total de \$ 3.844.300 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS).-----Se resuelve por unanimidad ratificar lo decidido por el Sr. Presidente-----5.-Carpeta Nº 87.455/23: Disp. Nº 146/23 Autorizar la cobertura por tratamiento de quimioterapia e internación en el Hospital Italiano con destino a la afiliada Antonelia Denise FM- 960.322/00, por la suma total de \$ 3.668.304 (PESOS TRES MILLONES SESICIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENOTS CUATRO).-----Se resuelve por unanimidad ratificar lo decidido por el Sr. Presidente-----6.-Carpeta Nº 31.534/23: Disp. Nº 148/23 Autorizar la cobertura de medicación oncológica y tratamiento de quimioterapia en el Hospital Italiano con destino a la afiliada Albarracín Fátima FM- 960.322/00, por medicación de 9 ampollas Alcaf 60mg y 3 ampollas Ciclofosfamida Filaxis por la suma de \$ 8.220.127.62 (PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTISIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS) y por 3 quimioterapia de corta duración por la suma de \$ 73.699(PESDOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Se resuelve por unanimidad ratificar lo decidido por el Sr. Presidente-----7.-Carpeta Nº 26.809/23: Disp. 176/23 Autorizar la emisión de la Orden de Compra a favor de la firma GOBBI NOVAG SA por la suma total de \$59.737.088,89 (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS) por la provisión de galsulfase (Naglazyme), para el periodo mayojunio/23, con destino al afiliado López Iván Ezequiel- FM 281.387/12, con condición de pago 😞 cheque contra entrega 60 días.----Se resuelve por unanimidad ratificar lo decidido por el Sr. Presidente-----8.-Carpeta Nº 87.020/23: Disp. Nº 177/23 Autorizar la emisión de la Orden de Compra a favor de la firma CIRUGIA ALEMANA INSUMOS MEDICOS SA por la suma total de \$ 30.185.000 (PESOS TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL) por la provisión de



material para cirugía, con destino al afiliado Monjo Jorge Luis - FM 974.214/00, con condición de pago 30 días FPF.-----Se resuelve por unanimidad ratificar lo decidido por el Sr. Presidente-----9.-Carpeta Nº 15.190/23: Disp. Nº 178/23 Autorizar la emisión de la Orden de Compra a favor de la firma CIRUGIA ALEMANA INSUMOS MEDICOS SA por la suma total de \$ 35.822.300 (PESOS TRENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS) por la provisión de material para cirugía, con destino al afiliado Bassani Jorge Alberto - FM 312.535/00, con condición de pago 30 días FPF.-----Se resuelve por unanimidad ratificar lo decidido por el Sr. Presidente-----Punto Nº 2: TEMAS DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:-----LICITACIONES-----10.-Carpeta Nº 634.643/22: Tercer llamado a Licitación Tela Otoman Rústica con destino a la Dirección General de Servicios Generales del Sanatorio "Dr. Julio Méndez" -----Con fecha 16/08/22 venció la prórroga de la OC Nº 821/22 emitida a favor de la firma Vestite Para Ganar S.A. por la provisión de tela otomán rústica.-----La Dirección General de Servicios Generales con la conformidad el Consejo de Administración del Sanatorio "Dr. Julio Méndez" formula solicitud de nueva adquisición, atento lo cual una vez finalizados los trámites de rigor, la anterior Presidencia con fecha 20/07/22 suscribió Resolución Nº 589/22 autorizando un llamado a Licitación Pública por dicha provisión con un monto estimado de \$ 1.490.000.- por un período semestral.-----Cumplido el procedimiento se recibe una sola cotización por parte de la firma Superlici S.R.L. por un monto de \$ 4.235.000.-----La Dirección General de Servicios Generales efectuó el asesoramiento respectivo manifestando que la muestra presentada se ajusta técnicamente a lo solicitado.---- (Por su parte, a pedido de la Dirección General de Compras y Contrataciones, la firma propone una mejora del 5% en su oferta quedando el monto definitivo en \$ 4.023.250.-----No obstante, la Comisión de Pre adjudicaciones descarta a la firma Superlici S.R.L. por considerar lo ofertado precio excesivo, por lo cual la Dirección General de Compras y Contrataciones en informe de fecha 06/10/22 estima procedente anular el presente llamado y solicitar autorización para realizar un segundo llamado, que fue autorizado en Reunión Nº 354, estimando un monto de contratación de \$ 5.505.000.-----A fs. 143 consta acta e apertura de propuesta Na 62/22, no habiéndose recibido cotización alguna: motivo por el cual la Dirección General de Compras y Contrataciones estima precedente declarar desierto de cotización dicho llamado y autorizar un TERCER llamado a Licitación Pública, tomando como precio estimado de referencia la suma de \$5.505.000 (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL).-----Por lo expuesto y con la intervención de la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros eleva los actuados a consideración del Directorio.----Se aprueba, no obstante, el Dr. Meis toma la palabra indicando que se deberá ampliar el monto de cotización y variantes de tela, el Sr. Presidente indica que se podría ingresar en el procedimiento de compras del Ministerio de Salud.----11.-Carpeta Nº 665.586/23: Adquisición de Equipamiento de computación y monitores con destino a la Dirección General de Sistema del Sanatorio Dr. Julio Méndez., cuyo total promedio del gasto ascendería a un importe de \$ 40.443.810- (PESOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ).-----Consta Proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares de fs.21/28.----Se resuelve su aprobación, no obstante, el Dr. Meis indica que debería hacerse una compra general y sistematizar. Deberá planificarse para el resto de la Obra Social. Toma la palabra el Sr. Presidente e informa que se realizará una reunión con Guillermo Indi quien indica que se necesitarán entre 340 y 360 computadoras que deberán estar sistematizadas.----



Se indica conforme a lo planteado por el Sr. Sindico que las próximas compras de computadoras para la Obra Social deberán planificarse y ser sistematizas.-----Santiago Pistoletti toma la palabra e indica que en el Área de Sistemas hay un déficit de recurso humano.-----12.-Carpeta Nº 665.146/23: Segundo llamado por la adquisición de resmas de papel Ilustración con destino al sector imprenta y Offset de la ObSBA.-----Teniendo en cuenta que en sesión Na 355 el Directorio autorizó el llamado a licitación pública para la adquisición de referencia, el cual resulto desierto de cotización.-----A fs. 44 el Area de Imprenta sugiere comprar papel Kraff color Blanco de 90grs en las medidas 37 x 51 cm, o con un corte en A3.-----Por ello, la Dirección General de Compras y Contrataciones procede a requerir nuevamente valores de referencia actualizados, habiendo recibido a fs. 46 un presupuesto de la firma PAPELERA PERGAMINO.-----Consta Proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares de fs.47/54,-----Por lo expuesto, eleva los presentes actuados, estimando procedente:-----Declarar desierto de cotización el llamado realizado a fs.42.-----Autorizar un segundo llamado a licitación pública, con las modificaciones efectuadas en el Pliego de Condiciones particulares obrantes a fs. 47/48.-----Se resuelve su aprobación por unanimidad, no obstante el Sr. Presidente indica que debería dejar de usarse papel e informatizar todo. ------ADJUDICACIONES-----13.-Carpeta Nº 665.164/23: Adquisición de equipamiento (camillas rodantes y sillas de ruedas) para la Dirección de Enfermería del Sanatorio "Dr. Julio Méndez"------Atento la Licitación Pública realizada para Adquisición de equipamiento (camillas rodantes y sillas de ruedas), con destino a la Dirección de Enfermería del Sanatorio "Dr. Julio Méndez", las ofertas recibidas pertenecientes a las firmas DEL VECCHIO JUAN JOSE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO; ALBERTO MAZZONI SA Y TECNOMEDICAL INSUMOS SRL, el asesoramiento técnico efectuado y el ofrecimiento de descuento del 1% sobre el monto total cotizado por la firma DEL VECCHIO JUAN JOSE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO, la Comisión de Pre adjudicaciones aconseja desestimar a la firma TECNOMEDICAL INSUMOS SRL, por no ajustarse a la forma de constitución de la garantía de oferta solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones particulares y adjudicar a las firmas DEL VECCHIO JUAN JOSE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO y ALBERTO MAZZONI SA según cuadro de fs. 122vta. por ajustarse técnicamente a lo solicitado, en la suma total de \$ 2.161.632,90.- (PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS COM NOVENTA CENTAVOS).-----Se resuelve su aprobación por unanimidad. -----ORDENES DE COMPRAS-----14.-Carpeta Na 646.688/22: Vencimiento Orden de Compra 36/18 AIR LIQUIDE ARG. s/ renovación por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo anual de la red de gases medicinales instaladas en el Sanatorio Méndez, incluye repuestos y consumibles.-----Mediante las presentes actuaciones bajo la solicitud de Pedido Nº 000002 el Área de Mantenimiento con la conformidad del entonces Consejo de Administración del Sanatorio realiza / requerimiento para la contratación por el servicio de mantenimiento preventivo/correctivo de la red de gases medicinales instalados en el Sanatorio, para cubrir un periodo anual, incluyendo repuestos y consumibles, considerando que el día 31/12/2022 operaria el vencimiento de la OC 36/18, y su prorroga. -----A los fines de reunir elementos que permitan calcular el valor estimado de la presente contratación. la Dirección General de Compras y Contrataciones solicita cotización a todos los proveedores, agregándose el único prepuesto recibido de la firma AIR LIQUIDE ARG. S.A. por un total Anual



\$ 2.098.185,98(PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS).-----

Asimismo, sabiendo que se trata de un servicio esencial, para el normal funcionamiento del Sanatorio Méndez e indispensable para la atención a los afiliados, implicando un riesgo grave e inminente para la salud de los mismo, y teniendo en cuenta que la firma AIR LIQUIDE ARG., es la actual prestadora de dicho servicio sin interrupción y de manera satisfactoria, y siendo esta la que instalo la red de gases medicinales en el SDJM, la dirección General de compras y Contrataciones requiere al Área de Mantenimiento los fundamentos que den sustento a la renovación de dicha contratación, así como la necesidad de mantener la prestación con la firma citada anteriormente, a fs. 37 consta informe del Área de Mantenimiento.-----Por lo expuesto, la Dirección de Compras estima que correspondería encuadrar la tramitación del presente conforme Art. 16° inc d) y h) /27 bis del RGCYC, por lo que solicita a la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos su intervención, la cual luce a fs. 39/40.-----A fs. 41 La conducción Ejecutiva de Recursos Económico y financieros, requiere a Compras arbitre los medios para obtener por parte de la firma un incremento de aranceles para la renovación contractual que no supere el valor de la inflación de la Ciudad de Buenos Aires o, en su defecto, el porcentaje de paritaria SUTECBA/2022.-----La Dirección General de compras y Contrataciones como se desprende de fs.42/56 ha insistido con la firma en conseguir mejora de la oferta, lo cual no solo no mantiene el valor cotizado anual de \$2.098.185,98. De fecha 04-01-2023, sino que presenta nueva cotización por un costo anual de \$ 2.362.128,00, que luego ante la insistencia de dicha Dirección realiza una mejora de la última cotización por la suma anual de \$ 2.131.128,00. (PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO).-----Con lo expuesto, y con la conformidad de la Conducción ejecutiva de Recursos Económico y financieros, eleva las actuaciones para su tratamiento por parte del Directorio.- -----Se resuelve su aprobación por unanimidad. ------CONTRATOS-----

15.-Carpeta N^a 666.769/23: CEREME SA s/ reajuste arancelario 2023.-----

Atento que el convenio que vincula con la firma de referencia operara su vencimiento el próximo 30/09/2023, la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros remite a fs. 3/4 la propuesta de reajuste arancelario a aplicar sobre valores vigentes al 31/12/2022, bajo el siguiente

- 1. Establecer un mecanismo de actualización trimestral del 70% del acuerdo paritario arribado para el año 2023 rentre el Gobierno de la ciudad de Buenos Aires y SUTECBA para el nomenclador vigente al 31/12/22;-----
- 2. El incremento porcentual no es acumulativo, el índice se aplicará sobre la base de los valores vigentes al 31/12/22.-----
- 3. El cálculo porcentual se realizará trimestralmente y se aplicará el primer día del mes inmediato posterior.-----

CUADRO DE INCREMENTO SEGÚN PARITARIA 2023-----

SU	ГЕСВА	SUTECBA	PRESTADOR
2	023	70%	70%
ENE-23	6,0%	4,20%	0,00%
FEB-23	5,0%	3,50%	0,00%
MAR-23	0,0%	0,00%	0,00%
ABR-23	9,0%	6,30%	7,70%
MAY-23	0,0%	0,00%	0,00%
JUN-23	10,0%	7,00%	0,00%
JUL-23	0,0%	0,00%	13,30%
AGO-23	10,0%	7,00%	0,00%
SEP-23	1 0,0%	0,00%	0,00%
	//		^ 1



OCT-23	10,0%	7,00%	7,00%
NOV-23	0,0%	0,00%	0,00%
DIC-23	10,0%	7,00%	14,0%
TOTAL	60,0%	42,00%	42,00%

4. Las siguientes practicas (consultas) tendrán un incremento diferencial al acuerdo paritario, según se detallan a continuación.-----

CODIGO	DESCRIPCION	1/3/2023	1/6/2023	1/9/2023
10101 y OTRAS	CONSULTA MEDICA Y	\$1.200	\$1.500	\$1.800
	DE ESPECIALIDADES			

Que a fs. 2/4 dicha pauta cuenta con la conformidad de la Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas, como así también a fs. 12 del prestador.-----

Por lo expuesto la Dirección General de Compras y Contrataciones acompaña a fs. 18 el proyecto de Addenda a suscribir, el mismo cuenta con dictamen de Jurídicos Nº 129/2023 sin observaciones. Se resuelve su aprobación por unanimidad. -----

El presidente toma la palabra e informa la obsba esta logrando una relativa estabilidad, además los prestadores suelen tener malas costumbres a veces, la de cobrar diferentes sumas a los afilaidos. Si un prestador firma un contrato no debe cobrar al afiliado ningún monto extra y deberá armarse un sumario y notificar al prestador del incumplimiento del contrato-----

16.-Carpeta Nº 666.418/23: CONTRATO BIEN SALUD s/renovación.----

Atento que el vencimiento del convenio suscripto con la firma de referencia opero el 31/12/2022, referente a la contratación como red única de prestadores para atención y provisión de prestaciones previstas en el Fondo de Discapacidad, la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, acompaña la pauta arancelaria acordad con el prestador, conforme el siguiente detalle:

- Renovar la contratación desde el 01/01/2023 y hasta el 31/12/2023, en línea con el Acuerdo Paritario de Discapacidad 2023.-----
- Aplicar la actualización arancelaria a partir del 01/03/2023, según se describe a continuación, en tramos no acumulativos.----

SUTECBA	SU	TECBA	BIEN SALUD	
70%		2023	70%	
4,20%	ENE-23	6,0%	0,00%	
3,50%	FEB-23	5,0%	0,00%	
0,00%	MAR-23	0,0%	0,00%	
6,30%	ABR-23	9,0%	7,70%	
0,00%	MAY-23	0,0%	0,00%	
7,00%	JUN-23	10,0%	0,00%	
0,00%	JUL-23	0,0%	13,30%	
7,00%	AGO-23	10,0%	0,00%	
0,00%	SEP-23	0,0%	0,00%	
7,00%	OCT-23	10,0%	7,00%	
0,00%	NOV-23	0,0%	0,00%	
7,00%	DIC-23	10,0%	14,00%	
42,00%	TOTAL	60,0%	42,00%	

Por lo expuesto, la dirección General de Compras y Contrataciones agrego sobre folio a fs. 20 el proyecto de contrato a suscribir, elaborado bajo los lineamientos propuestos, el cual cuanta con Dictamen Nº 132/2023 de la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos quien expone que, no es función de dicha Conducción emitir opinión respecto a los valores, naturaleza de los servicios, oportunidad, mérito y/o conveniencia de la gestión que se desea concretar.-----Sin embargo, informa que la regla general impuesta por el Reglamento de Compras y

Contrataciones para la celebración de contratos es la licitación pública o concurso público, y

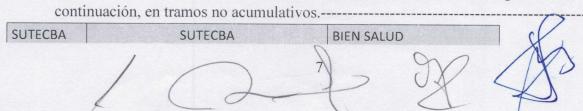


- Renovar la contratación desde el 01/01/2023 y hasta el 31/12/2023, en línea con el Acuerdo Paritario de Discapacidad 2023.-----
- Aplicar la actualización arancelaria a partir del 01/03/2023, según se describe a continuación, en tramos no acumulativos.----

SUTECBA	SU	TECBA	BIEN SALUD
70%	2	2023	70%
4,20%	ENE-23	6,0%	0,00%
3,50%	FEB-23	5,0%	0,00%
0,00%	MAR-23	0,0%	0,00%
6,30%	ABR-23	9,0%	7,70%
0,00%	MAY-23	0,0%	0,00%
7,00%	JUN-23	10,0%	0,00%
0,00%	JUL-23	0,0%	13,30%
7,00%	AGO-23	10,0%	0,00%
0,00%	SEP-23	0,0%	0,00%
7,00%	OCT-23	10,0%	7,00%
0,00%	NOV-23	0,0%	0,00%
7,00%	DIC-23	10,0%	14,00%
42.00%	TOTAL	60.0%	42 00%

18.-Carpeta Nº 666.416/23: CIPSAM s/ renovación.----

- Renovar la contratación desde el 01/01/2023 y hasta el 31/12/2023, en línea con el Acuerdo Paritario de Discapacidad 2023.----
- Aplicar la actualización arancelaria a partir del 01/03/2023, según se describe a continuación, en tramos no acumulativos.----







70%		2023	70%
4,20%	ENE-23	6,0%	0,00%
3,50%	FEB-23	5,0%	0,00%
0,00%	MAR-23	0,0%	0,00%
6,30%	ABR-23	9,0%	7,70%
0,00%	MAY-23	0,0%	0,00%
7,00%	JUN-23	10,0%	0,00%
0,00%	JUL-23	0,0%	13,30%
7,00%	AGO-23	10,0%	0,00%
0,00%	SEP-23	0,0%	0,00%
7,00%	OCT-23	10,0%	7,00%
0,00%	NOV-23	0,0%	0,00%
7,00%	DIC-23	10,0%	14,00%
42,00%	TOTAL	60,0%	42,00%

19.-Carpeta Nº 665.503/23: Mevaterapia S.A., Ceditrin S.A. y Otro UTE s/reajuste 2023.-

Atento que en Sesión Nº 354 de fecha 24-02-2023, el Directorio aprobó un incremento del 15% sobre el total de las prestaciones convenidas, a partir del 01/03/2023, sobre los valores vigentes al 31/12/2022 y a partir del 20/03/2023 las partes se reunirán a fin de acordar el coeficiente de ajuste hasta la finalización del contrato, esto es hasta el 31/05/2023, el cual fue tramitado por el expediente Nº 665.850/23.-----

Vuelven los presentes actuados con el reajuste arancelario hasta la finalización del contrato alcanzado por la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y financiero el efector que luce a fs. 4, según el siguiente detalle:------

- Establecer un incremento del 12% sobre el total de las prestaciones a partir del 1/4/2023 sobre valores vigentes al 31/03/23 hasta el 31/05/23 fecha de finalización del contrato;----
- A partir del 20/05/23 las partes se reunirán a fin de acordar los términos de renovación del contrato para el periodo 2023/2024.----

20.-Carpeta Na 636.659/22: GAMMA LIFE S/renovación y reajuste 2023.----

Atento que el convenio suscripto con la firma de referencia operó su vencimiento el 31/07/2022 para brindar tratamiento correspondiente a las prestaciones de radioterapia tridimensional conformada (3D) y IMRT (radioterapia de Intensidad Modula), la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros informa mediante nota obrante a fs. 3 lo siguiente: ------

- Renovar la contratación desde su vencimiento y hasta el 31/05/2023-

1





£ 7



	oveer se detallan debajo los va	alores convenidos con la firma	Mevaterapia:
		con Planificación virtual trin	
Valor 01/08	3/2022 \$ 305.760,00 por prác	ctica	
		ctica	
		ctica	
- 3540012- II	MRT (Radioterapia del Inte	nsidad Modular)	
		etica	
		ctica	
		ctica	
		oyecto de contrato que contier	
		smo cuenta con dictamen de J	
sin observaciones	,		
Se resuelve su apro	bación por unanimidad	MIENTO HOCDITAL ADIO	0 6 A al masimata
21Carpeta Nº 6	46.244/22: Ref. GERENCIA	AMIENTO HOSPITALARIO	J S.A. s/ reajuste
		vincula a la Ob.SBA con la fir	
		elaria anual, la Conducción Eje	
		dada con la firma, conforme lo	
		dada con la mina, comornie lo	
Drimara av	tander la vigencia del contra	to que opera su vencimiento e	1 31/10/23 hasta el
		to que opera su vencimiento e	
31/12/2023			
31/12/2023 - Toda vez q	ue la última aplicación de aju	aste arancelario sobre este con	venio fue realizada
31/12/2023 - Toda vez q en el mes d	ue la última aplicación de aju e marzo 2022, se acuerda fija	aste arancelario sobre este con r un nomenclador de valores i	venio fue realizada niciales a partir del
31/12/2023 - Toda vez q en el mes d 01/03/2023	ue la última aplicación de aju e marzo 2022, se acuerda fija , acorde a la medida de otros	aste arancelario sobre este con r un nomenclador de valores in s efectores del sector, y estable	venio fue realizada niciales a partir del ecer un incremento
31/12/2023 - Toda vez q en el mes d 01/03/2023 del 7,7%,	ue la última aplicación de aju e marzo 2022, se acuerda fija , acorde a la medida de otros equivalente al 70% sobre	aste arancelario sobre este con r un nomenclador de valores i	venio fue realizada niciales a partir del ecer un incremento a las prestaciones
31/12/2023 - Toda vez q en el mes d 01/03/2023 del 7,7%, convenidas	ue la última aplicación de aju e marzo 2022, se acuerda fija , acorde a la medida de otros equivalente al 70% sobre	aste arancelario sobre este con r un nomenclador de valores i s efectores del sector, y estable paritaria SUTECBA/23 para	venio fue realizada niciales a partir del ecer un incremento a las prestaciones
31/12/2023 - Toda vez q en el mes d 01/03/2023 del 7,7%, convenidas - El mecanis	ue la última aplicación de aju e marzo 2022, se acuerda fija , acorde a la medida de otros equivalente al 70% sobre 	nste arancelario sobre este con r un nomenclador de valores i s efectores del sector, y estable paritaria SUTECBA/23 para	venio fue realizada niciales a partir del ecer un incremento a las prestaciones 223, será un ajuste
31/12/2023 - Toda vez q en el mes d 01/03/2023 del 7,7%, convenidas - El mecanis trimestral o	ue la última aplicación de aju e marzo 2022, se acuerda fija , acorde a la medida de otros equivalente al 70% sobre 	aste arancelario sobre este con la un nomenclador de valores i la efectores del sector, y estable paritaria SUTECBA/23 para aria acordado para el año 20 la critaria SUTECBA/23, calcul	venio fue realizada niciales a partir del ecer un incremento a las prestaciones 23, será un ajuste ado sobre valores
31/12/2023 - Toda vez q en el mes d 01/03/2023 del 7,7%, convenidas - El mecanis trimestral o acordados a	ue la última aplicación de aju e marzo 2022, se acuerda fija , acorde a la medida de otros equivalente al 70% sobre 	aste arancelario sobre este con r un nomenclador de valores in s efectores del sector, y estable paritaria SUTECBA/23 para aria acordado para el año 20 aritaria SUTECBA/23, calcul- alidad de las practicas, en los tr	venio fue realizada niciales a partir del ecer un incremento a las prestaciones 23, será un ajuste ado sobre valores
31/12/2023 - Toda vez q en el mes d 01/03/2023 del 7,7%, convenidas - El mecanis trimestral o acordados a	ue la última aplicación de aju e marzo 2022, se acuerda fija , acorde a la medida de otros equivalente al 70% sobre 	aste arancelario sobre este con r un nomenclador de valores in s efectores del sector, y estable paritaria SUTECBA/23 para aria acordado para el año 20 aritaria SUTECBA/23, calcul- alidad de las practicas, en los tr	venio fue realizada niciales a partir del ecer un incremento a las prestaciones 23, será un ajuste ado sobre valores
31/12/2023 - Toda vez q en el mes d 01/03/2023 del 7,7%, convenidas - El mecanis trimestral o acordados a	ue la última aplicación de aju e marzo 2022, se acuerda fija , acorde a la medida de otros equivalente al 70% sobre 	aste arancelario sobre este con un nomenclador de valores in efectores del sector, y estable paritaria SUTECBA/23 para aria acordado para el año 20 aritaria SUTECBA/23, calculadidad de las practicas, en los transcriptos.	venio fue realizada niciales a partir del ecer un incremento a las prestaciones 23, será un ajuste ado sobre valores
31/12/2023 - Toda vez q en el mes d 01/03/2023 del 7,7%, convenidas - El mecanis trimestral o acordados a	ue la última aplicación de ajue marzo 2022, se acuerda fija, acorde a la medida de otros equivalente al 70% sobre	aste arancelario sobre este con un nomenclador de valores in efectores del sector, y estable paritaria SUTECBA/23 para aria acordado para el año 20 aritaria SUTECBA/23, calculalidad de las practicas, en los transcriptos de la practicas.	venio fue realizada niciales a partir del ecer un incremento a las prestaciones 23, será un ajuste ado sobre valores
31/12/2023 - Toda vez q en el mes d 01/03/2023 del 7,7%, convenidas - El mecanis trimestral o acordados a	ue la última aplicación de ajue marzo 2022, se acuerda fija, acorde a la medida de otros equivalente al 70% sobre emo de actualización arancel conforme el 70% de la paral mes de Marzo/23, para la totamente se señalan:	aria acordado para el año 20 aritaria SUTECBA/23, calculalidad de las practicas, en los tronos en los tronos estables partenantes el año 20 aritaria SUTECBA/23, calculalidad de las practicas, en los tronos en los	venio fue realizada niciales a partir del ecer un incremento a las prestaciones 23, será un ajuste ado sobre valores
31/12/2023 - Toda vez q en el mes d 01/03/2023 del 7,7%, convenidas - El mecanis trimestral o acordados a	ue la última aplicación de ajue marzo 2022, se acuerda fija, acorde a la medida de otros equivalente al 70% sobre	aste arancelario sobre este con un nomenclador de valores in efectores del sector, y estable paritaria SUTECBA/23 para aria acordado para el año 20 aritaria SUTECBA/23, calcula alidad de las practicas, en los transcriptos de la sector de l	venio fue realizada niciales a partir del ecer un incremento a las prestaciones 23, será un ajuste ado sobre valores
31/12/2023 - Toda vez q en el mes d 01/03/2023 del 7,7%, convenidas - El mecanis trimestral d acordados a que seguida	ue la última aplicación de aju e marzo 2022, se acuerda fija, acorde a la medida de otros equivalente al 70% sobre emo de actualización arancel conforme el 70% de la paral mes de Marzo/23, para la totamente se señalan: FECHA jun-23 sep-23 dic-23	aria acordado para el año 20 aritaria SUTECBA/23, calculalidad de las practicas, en los tromas el monto. INCREMENTO 13.3% 7% 14% 34,30%	venio fue realizada niciales a partir del ecer un incremento a las prestaciones 223, será un ajuste ado sobre valores ramos y porcentajes
31/12/2023 - Toda vez q en el mes d 01/03/2023 del 7,7%, convenidas - El mecanis trimestral d acordados a que seguida - como excep	ue la última aplicación de aju e marzo 2022, se acuerda fija , acorde a la medida de otros equivalente al 70% sobre	aria acordado para el año 20 aritaria SUTECBA/23, calculalidad de las practicas, en los tromanos en la 13.3% 13.3% 7% 14%	venio fue realizada niciales a partir del ecer un incremento a las prestaciones 23, será un ajuste ado sobre valores ramos y porcentajes

Sanatorio Grupo Medico Santa Bárbara Avellaneda(AMC), Juan Bautista Palaá 325, Avellaneda, Bs. As.- Tel. 5258-8783.----o Consultorios Maipú, Maipú 132, Avellaneda, Bs. As.- Tel. 5258-8718

Sanatorio Santa Bárbara (Ex UAI), Portela 2975, CABA-Tel. 4919-5376.-----

o Consultorio Lomas de Zamora, Sánchez de Loria 355, Lomas de Zamora, Bs. AS.

detallado en los puntos anteriores.----

Finalmente, establecer como Sedes de Atención los siguientes:-----

Consultorios Cruz, Avda. F. F. de la Cruz 3205, CABA.-----



Por lo expuesto, la Dirección General de Compras y Contrataciones realiza proyecto de Addenda que luce sobre folio a fs. 67, bajo los lineamientos enunciados, el cual cuenta dictamen Nº 158 de la Conducción de Asuntos Jurídicos a fs. 69.-----Se resuelve su aprobación por unanimidad. ------22.-Carpeta Nº 626.043/21: Gerenciamiento Hospitalario s/ Convenio Fondo Compensador Atento que el vencimiento del contrato con la firma de referencia operó el 30/04/2022, la Secretaria de Asesoría Médica informa que con fecha 29 de diciembre de 2022 ha sido sancionado el nuevo Nomenclador Indicativo de Prestaciones de Alta Complejidad conforme Resolución 2022-7953-GCABA-MHFDC, con vigencia a partir del 1º de enero 2023, el cual fue enviado por correo electrónico junto con los anexos para la incorporación al convenio Fondo Compensador a la Dirección General de Compras y Contrataciones.----Posteriormente, remite nuevo correo electrónico, el cual luce a fs. 63, a través del cual acompaña el anexo de prestaciones Fondo Compensador valorizadas conforme mecanismo Grossing Up elaborado por la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros.-----Por lo expuesto, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a realizar los proyectos que a continuación se detallan:----- Proyecto de contrato Fondo Compensador, con vigencia por el termino de seis meses, desde el 01/01/2023 y hasta el 30/06/2023, conforme prácticas, valores, inclusiones y exclusiones indicadas en el Anexo obrante a fs. 54/62.-----Proyecto de Addenda de bonificación respecto de las practicas contenidas en el proyecto A fs. 67/68 consta dictamen Nº 136/23 de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.-----Se resuelve su aprobación por unanimidad. ------23.-Carpeta Na 639.385/22: MARPAMA s/ convenio Fondo Compensador.----Atento que el vencimiento del contrato con la firma de referencia operó el 30/04/2022, para la prestación de prácticas de Alta Complejidad con destino a los afiliados de Ob.SBA para su financiación por parte del FONDO COMPENDADOR, la Secretaria de Asesoría Médica informa que con fecha 29 de diciembre de 2022 ha sido sancionado el nuevo Nomenclador Indicativo de Prestaciones de Alta Complejidad conforme Resolución 2022-7953-GCABA-MHFDC, con vigencia a partir del 1º de enero 2023, el cual fue enviado por correo electrónico junto con los anexos para la incorporación al convenio Fondo Compensador a la Dirección General de Compras y Contrataciones.----Posteriormente, remite nuevo correo electrónico a dicha Dirección, el cual luce a fs. 30, a través del cual acompaña el anexo de prestaciones Fondo Compensador valorizadas conforme mecanismo Grossing Up elaborado por la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros.----Por lo expuesto, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a realizar los proyectos que a continuación se detallan:-----• Proyecto de contrato Fondo Compensador, con vigencia por el termino de seis meses, desde el 01/01/2023 y hasta el 30/06/2023, conforme prácticas, valores, inclusiones y exclusiones indicadas en el Anexo obrante a fs. 54/62.-----Proyecto de Addenda de bonificación respecto de las practicas contenidas en el proyecto arriba mencionado.-----A fs. 34/35 consta dictamen Nº 137/23 de la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.-----Se resuelve su aprobación por unanimidad. -----24.-Carpeta Nº 646.241/22: DESIR SALUD ASOCIACION CIVIL s/ renovación y reajuste. Atento que el 31/10/2022 operó el vencimiento de contrato que vincula a la firma de referencia con Ob.SBA, que tiene por objeto la prestación de servicios de acompañante terapéutico con destino a los afiliados de la Obra Social-----Que a fs. 11/12 la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros acompaña Acta Acuerdo suscripta con el prestador de referencia, que contiene el siguiente detalle:-----



1) ACUERDO PAGO DE DEUDA:-----

- Monto al que asciende la deuda luego del descuento del 20% aplicado por la firma: \$ 20.191.043,85, a abonarse en 5 (cinco) cuotas durante el periodo nov/22 a mar/23, conforme esquema de fs. 12.-----
- 2) RENOVACION CONVENIO:-----
- Establecer un incremento del 20%, a partir del 01/12/2022, sobre los valores vigentes al 31/10/2022,-----
- Establecer un incremento del 35%, a partir del 01/03/2023, sobre los valores vigentes al 31/10/2022.-----
- Establecer un incremento del 53%, a partir del 01/07/2023, sobre los valores vigentes al 31/10/2022.-----
- Establecer una revisión del impacto de los incrementos en los valores en el mes de junio de 2023.-----

25.-Carpeta Nº 666.774/23: Investigaciones Médicas s/ reajuste arancelario-----

Atento que se encuentra vigente el contrato que vincula a la Ob.SBA con la firma de referencia, la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros remite a fs. 3/4 la propuesta de reajuste arancelario a aplicar sobre valores vigentes al 31/12/2022, bajo el siguiente detalle:------

- 2. El incremento porcentual no es acumulativo, el índice se aplicará sobre la base de los valores vigentes al 31/12/22.-----
- 3. El cálculo porcentual se realizará trimestralmente y se aplicará el primer día del mes inmediato posterior.-----

CUADRO DE INCREMENTO SEGÚN PARITARIA 2023-----

SU	ГЕСВА	SUTECBA	PRESTADOR
2	023	70%	70%
ENE-23	6,0%	4,20%	0,00%
FEB-23	5,0%	3,50%	0,00%
MAR-23	0,0%	0,00%	0,00%
ABR-23	9,0%	6,30%	7,70%
MAY-23	0,0%	0,00%	0,00%
JUN-23	10,0%	7,00%	0,00%
JUL-23	0,0%	0,00%	13,30%
AGO-23	10,0%	7,00%	0,00%
SEP-23	0,0%	0,00%	0,00%
OCT-23	10,0%	7,00%	7,00%
NOV-23	0,0%	0,00%	0,00%
DIC-23	10,0%	7,00%	14,0%
TOTAL	60,0%	42,00%	42,00%

4. Las siguientes practicas (consultas) tendrán un incremento diferencial al acuerdo paritario, según se detallan a continuación.-----

CODIGO DESCRIPCION 1/3/2023 1/6/2023 1/9/2023





10101 y OTRAS	CONSULTA MEDICA Y	\$1.200	\$1.500	\$1.800
	DE ESPECIALIDADES			

Que a fs. 5 dicha pauta cuenta con la conformidad de la Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas, como así también a fs. 7 del prestador.-----

Por lo expuesto la Dirección General de Compras y Contrataciones acompaña a fs. 8 el proyecto de Addenda a suscribir, el mismo cuenta con dictamen de Jurídicos Nº 153/2023 sin observaciones. Se resuelve su aprobación por unanimidad. ------

26.-Carpeta N^a 666.773/23: Instituto Medico de Alta Complejidad IMAT s/ reajuste arancelario 2023.-----

Atento que se encuentra vigente el contrato que vincula a la Ob.SBA con la firma de referencia, la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros remite a fs. 3/4 la propuesta de reajuste arancelario a aplicar sobre valores vigentes al 31/12/2022, bajo el siguiente detalle:-----

- 1. Establecer un mecanismo de actualización trimestral del 70% del acuerdo paritario arribado para el año 2023 rentre el Gobierno de la ciudad de Buenos Aires y SUTECBA para el nomenclador vigente al 31/12/22;------
- 2. El incremento porcentual no es acumulativo, el índice se aplicará sobre la base de los valores vigentes al 31/12/22.-----
- 3. El cálculo porcentual se realizará trimestralmente y se aplicará el primer día del mes inmediato posterior.-----

CUADRO DE INCREMENTO SEGÚN PARITARIA 2023-----

SUT	ECBA	SUTECBA	PRESTADOR	
20	023	70%	70%	
ENE-23	6,0%	4,20%	0,00%	
FEB-23	5,0%	3,50%	0,00%	
MAR-23	0,0%	0,00%	0,00%	
ABR-23	9,0%	6,30%	7,70%	
MAY-23	0,0%	0,00%	0,00%	
JUN-23	10,0%	7,00%	0,00%	4
JUL-23	0,0%	0,00%	13,30%	
AGO-23	10,0%	7,00%	0,00%	
SEP-23	0,0%	0,00%	0,00%	
OCT-23	10,0%	7,00%	7,00%	
NOV-23	0,0%	0,00%	0,00%	
DIC-23	10,0%	7,00%	14,0%	
TOTAL	60,0%	42,00%	42,00%	

4. Las siguientes practicas (consultas) tendrán un incremento diferencial al acuerdo paritario, según se detallan a continuación.----

CODIGO	DESCRIPCION	1/3/2023	1/6/2023	1/9/2023
10101 y OTRAS	CONSULTA MEDICA Y	\$1.200	\$1.500	\$1.800
	DE ESPECIALIDADES			

Que a fs. 5 dicha pauta cuenta con la conformidad de la Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas, como así también a fs. 9 del prestador.-----

Por lo expuesto la Dirección General de Compras y Contrataciones acompaña a fs. 10 el proyecto de Addenda a suscribir, el mismo cuenta con dictamen de Jurídicos Nº 159/2023 sin observaciones.

Se resuelve su aprobación por unanimidad.

 $27.-Carpeta\ N^{\circ}\ 665.643/23\ -\ Ref.\ IMAT\ s/\ incorporación\ de\ nuevas\ prestaciones\ y\ su\ ajuste\ arancelario\ 2023------$

Teniendo en cuenta que, contrato que vincula a la Ob.SBA con la firma de referencia, cuyo vencimiento operaría el próximo 31/10/2023, instrumentado a través de las Disposiciones N°



ntado a tra

es de las Disposici

¥ 7



57/Ob.SBA/22 y 63/Ob.SBA/23 (fs. 6/8), la Cond. Ejec. de Recursos Económicos y Financieros remitió mediante actuaciones CN 666.773/23 remitió la pauta de reajuste para el periodo 01/01/23 al 31/12/23, según detalle a fs. 9.-----Ahora bien, visto que, mediante las presentes actuaciones, la Secretaría de Asesoría Médica solicita la incorporación de prestaciones adicionales que fueron omitidas de incluir mediante Addenda de Disp. 63/Ob.SBA/23, y tomando en consideración que el ajuste propuesto a continuación para estas prestaciones según pauta acompañada a fs. 4/5 por la Cond. Ejec. de Recursos Económicos, coincide con la que se tramita por 666.773/23, la dirección General de Compras y Contrataciones eleva la presente para que, en momento oportuno, la presente solicitud sea tratada conjuntamente con el reajuste que tramita por 666.773/23, para que luego pueda instrumentarse de manera conjunta .---Se resuelve su aprobación por unanimidad. ------28.-Carpetas :S/ Programa Ob.SBA +CERCA- contratación.-----En el marco del Programa ObSBA + Cerca, el que ha sido creado por Resolución Nº 32/Ob,SBA/23, mediante el cual se permitirá aumentar las consultas de diferentes especialidades médicas, en favor de los afiliados de esta Obra Social, y teniendo en cuenta que a fs. 1/2 luce solicitud de iniciar el procedimiento tendiente para la contratación de profesionales, la Dirección General de Compras y Contrataciones solicita nueva intervención a las Autoridades de dicho programa a los fines de brindar las pautas para poder elaborar el proyecto de contrato a suscribir, a fs. 6/8 consta la pauta a tomar en consideración, que es: -----Vigencia de un (1) año.-----Valor de consulta de \$ 3.000.-----Plazo de pago: 60dias FPF.-----Tope de consulta: 60 mensuales, por cada profesional. -----Otras consideraciones: Publicación en cartilla WEB, Accesos al Sistema de Historia Clínica Electrónica y Alta en sistema TRADITUM para validación, cuestiones que deberán resolverse a través de las Conducciones Ejecutivas de Comunicación y Sistemas.-----Por lo expuesto, la Dirección General de Compras y Contrataciones procede a realizar los Proyectos de convenio, a saber:-----Carpeta Nº 666.205/23: Dra. Basile Mastai María Victoria – Medica Pediátrica.-----Carpeta Nº 666.200/23: Dra. Rodriguez Andrea – Médica cardióloga. -----Carpeta Nº 666.204/23: Dr. Conte Leandro- Médico Cardiológico.-----Carpeta Nº 666.209/23: Dr. Hassan Héctor – Médico Pediatra.-----Carpeta Nº 666.208/23: Dra. Gnocchi Andrea-Médica Nutricionista y Diabetologa.-----Carpeta Nº 666.679/23: Dra. Nevoran Susana – Médica Tocoginecóloga.----Carpeta Nº 666.201/23: Dra. Grapsas Olga-Médica Ginecóloga.-----Carpeta Nº 666.199/23: Dra. Chaile Marisa - Médica Ginecóloga.-----Carpeta Nº 666.202/23: Dra. Iglesias Mónica Ángela- Médica Ginecóloga. ------Carpeta Nº 666.198/23: Dra. Macoroa Alejandra – Médica General y Familiar.-----Carpeta Nº 666.203/23: Dr. Bonelli Leonardo - Médico Pediatra.-----Carpeta Nº 666.206/23: Dra. Natalia Daniela Fernández- Médica General y Familiar.-----Se resuelve su aprobación por unanimidad. ------29.-Carpeta N° 666.876/23: VIDA SALUD s/ reajuste arancelario 2023.-----Atento que se encuentra vigente el contrato que vincula a la Ob.SBA con la firma de referencia, para brindar servicios médicos asistenciales de primer nivel de atención, incluyendo practicas del segmento laboratorio, oftalmología y odontología, la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros acompaña remite a fs. 1 la de reajuste arancelario a aplicar para el año 2023 pauta acordada con la firma, conforme lo siguiente:-----Establecer un mecanismo de actualización del 70% del acuerdo paritario arribado para el año2023 entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y SUTECBA para el nomenclador vigente según se detalla a continuación se aplicarán sobre los aranceles vigentes al 31/12/22.-----



SUTECBA	APLICACIÓN	VIDA SALUD		
70%	MES	70%		
4,20%	ene-23	0,00%		
3,50%	feb-23	0,00%		
0,00%	mar-23	0,00%		
6,30%	abr-23	7,70%		
0,00%	may-23	0,00%		
7,00%	jun-23	0,00%		
0,00%	jul-23	13.30%		
7,00%	ago-23	0,00%		
0,00%	sep-23	0,00%		
7,00%	oct-23	7,00%		
0,00%	nov-23	0,00%		
7,00%	dic-23	14,00%		
42,00%	TOTAL	42,00%		

Establecer el siguiente esquema de actualización para las practicas referidas a los códigos de Consulta Médica Nros. 10101 - 95001 - 10112 - 10173:-----

1/6/2023	1/9/2023
\$1.500	\$1.800

Extender el vencimiento del contrato hasta el 31/12/2023.----

30.-Carpeta N° 666.970/23 - Ref. VIDA SALUD s/ puntos adicionales para tratamiento conjunto con expediente CN° 666.876/23-----

En el Marco del contrato que vincula a la Ob.SBA con la firma de referencia, cuyo vencimiento opera el próximo 30/11/23, instrumentado a través de las Disposición N° 468/Ob.SBA/22, la Cond. Ejec. de Recursos Económicos y Financieros remitió mediante CARPETA N° 666.876/23 la propuesta de reajuste arancelario a aplicar para el año 2023, conforme el 70% de paritaria SUTECBA/23, en tramos trimestrales, con excepción de los Cod. 10101 – 950001 – 10112 y 10173, sobre los que se otorga un incremento diferenciado; pauta que fue aceptada por el PRESTADOR conforme correo de fs. 5 de dicha actuación.

En virtud de ello, la Dirección Gral. De Compras y Contrataciones acompañó un proyecto de Addenda a suscribir, elaborada bajo los lineamientos propuestos.-----

Que a fs. 4 la Cond. Ejec. de Recursos Económicos y Financieros acompaña la pauta de ajuste arancelario 2023 a ser aplicada, que cuenta con la conformidad del prestador a fs. 5 y con lo que se entendería superado el reclamo de ajuste pretendido por el prestador una vez suscripto el instrumento

- 1) Extender la contratación que vencerá el 30/11/23, hasta el 31/12/2023.-----
- 2) Fijar un nuevo ajuste diferencial sobre los siguientes códigos:----
 - a. Cod. 950004 a partir del 01/04/23 establecer como valor \$16.900.-----
 - b. Cod. 950019 a partir del 01/04/23 establecer como valor \$3.342.-----











Por ello, se eleva las presentes actuaciones para su TRATAMIENTO CONJUNTO con los actuados CN° 666.876/23; aprobado que sea se reformulará el proyecto de Addenda a suscribir. - Se resuelve su aprobación por unanimidad. ------

31.-Carpeta Nº 666.831/23: FUNDACION HOSPITALARIA s/reajuste arancelario 2023.

Atento que se encuentra vigente el contrato que vincula a la Ob.SBA con la firma de referencia, la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros remite a fs. 1 la propuesta de reajuste arancelario a aplicar para el año 2023 acordada con la firma, conforme lo siguiente:-----

MES	PRESTADOR		
ene-23	0,00%		
feb-23	0,00%		
mar-23	0,00%		
abr-23	13,30%		
may-23	0,00%		
jun-23	0,00%		
jul-23	7,70%		
ago-23	0,00%		
sep-23	0,00%		
oct-23	7,00%		
nov-23	0,00%		
dic-23	14,00%		
TOTAL	42,00%		

Sal

2) Extender el vencimiento del contrato hasta el 31/12/23.-----

32.-Carpeta Nº 642.963/22: **OPTIMED SRL** s/ reajuste arancelario y renovación contractual. Atento que el 30/09/2022 operó el vencimiento del contrato con la firma de referencia, que tenía por objeto la prestación de servicios de óptica a los afiliados y beneficiarios de Ob.SBA, la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros acompaña a fs. 8 la propuesta para

la renovación y re-ajuste arancelario acordado con la firma, conforme lo siguiente:-----

1) Establecer un mecanismo de actualización del 70% del acuerdo paritario arribado para el año2023 entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y SUTECBA para el nomenclador vigente al 31/12/22 según se detalla a continuación a excepción de los ítems del punto 2.

SUTE	СВА	SUTECBA	PRESTADOR		
20	23	70%	70%		
ENE-23	6,0%	4,20%	0,00%		
FEB-23	5,0%	3,50%	0,00%		
MAR-23	0,0%	0,00%	0,00%		
ABR-23	9,0%	6,30%	7,70%		
MAY-23	0,0%	0,00%	0,00%		
JUN-23	10,0%	7,00%	0,00%		
JUL-23	0,0%	0,00%	13,30%		
AGO-23	10,0%	7,00%	0,00%		
SEP-23	0,0%	0,00%	0,00%		
OCT-23	10,0%	7,00%	7,00%		
NOV-23	0,0%	0,00%	0,00%		
DIC-23	10,0%	7,00%	14,00%(//		
		1.5			

4



TOTAL		60,0%	42,00)%		42,00%		

2) Establecer los siguientes valores y actualizaciones a los ítems informados en el cuadro siguiente:-----

LENTE DE CONTACTO ESFERICAS BLANDAS CONVENCIONALES HASTA +/- ------

VALOR ACTUAL	VALOR ABR-23	VALOR JUL-23	VALOR OCT-23
\$4.205,50	\$5.971,81	\$6.308,25	\$6.728,60
	42%	8%	10%

LENTES DE CONTACTO BLANDAS TORICAS HASTA +/- 10,00 D CIL 4,00 -----

VALOR ACTUAL	VALOR ABR-23	VALOR JUL-23	VALOR OCT-23
\$7.265,70	\$10.317,29	\$10.898,55	\$11.625,12
	42%	8%	10%

LENTES DE CONTACTO GAS PERMEABLES -----

VALOR ACTUAL	VALOR ABR-23	VALOR JUL-23	VALOR OCT-23
\$5.736,90	\$8.146,40	\$8.605,35	\$9.179,04
	42%	8%	10%

3) Extender el vencimiento del contrato hasta el 31/12/23,-----

Por lo expuesto, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a realizar el proyecto de convenio a suscribir que luce a fs. 10, el cual cuenta con dictamen Nº 176/23 de Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad. -----

33.-Carpeta Nº 665.107/23: SALUD OCULAR S.A. s/ reajuste arancelario y renovación contractual.-----

Atento que el 30/09/2022 operó el vencimiento del contrato con la firma de referencia, que tenía por objeto la prestación de servicios de óptica a los afiliados y beneficiarios de Ob.SBA, la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros acompaña a fs. 8 la propuesta para la renovación y re-ajuste arancelario acordado con la firma, conforme lo siguiente:------

1) Establecer un mecanismo de actualización del 70% del acuerdo paritario arribado para el año2023 entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y SUTECBA para el nomenclador vigente al 31/12/22 según se detalla a continuación a excepción de los ítems del punto 2

SUT	ECBA	SUTECBA	PRESTADOR
20	023	70%	70%
ENE-23	6,0%	4,20%	0,00%
FEB-23	5,0%	3,50%	0,00%
MAR-23	0,0%	0,00%	0,00%
ABR-23	9,0%	6,30%	7,70%
MAY-23	0,0%	0,00%	0,00%
JUN-23	10,0%	7,00%	0,00%
JUL-23	0,0%	0,00%	13,30%
AGO-23	10,0%	7,00%	0,00%
SEP-23	0,0%	0,00%	0,00%
OCT-23	10,0%	7,00%	7,00%
NOV-23	0,0%	0,00%	0,00%
DIC-23	10,0%	7,00%	14,00%
TOTAL	60,0%	42,00%	42,00%

2) Establecer el siguiente esquema de valores y actualización para la práctica que se detalla a continuación;-----

CODIGO	PRACTICA	VALOR MAR-OBSBA	VALOR JUN-OBSBA
70603	FACOEMULSIFICACION CON IMPLANTE DE LIO	\$40.000,00	\$50.000,00

3) Establecer el siguiente esquema de valores y actualización para las practicas que se detallan:











CODIGO	PRACTICA	1/3/2023	1/4/2023	1/6/2023	1/7/2023	1/9/2023	1/10/2023	1/12/2023
10112	CONSULTA OFTALMOLOGIA	\$1.200,00		\$1.500,00		\$1,800,00		
10401	ATENCION EN GUARDIA	\$1.200,00		\$1.500,00		\$1,800,00		
70101	LASER ARGON		\$7.000,00		\$7.952,00		\$8.508,64	\$9.699,85
70101	YAG LASER		\$7.000,00		\$7.952,00		\$8.508,64	\$9.969,85
70503	DESPRENDIMIENTO DE RETINA CONVENCIONAL		\$40.000,00		\$45.440,00		\$46.620,80	\$55.427,71
70613	VITRECTOMIA ANTERIROR O POSTERIROR		\$80.000,00		\$90.880,00		\$97.241,60	\$110.855,42

4) Extender el vencimiento del contrato hasta el 31/12/23.----Por lo expuesto, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a realizar el proyecto de convenio a suscribir que luce a fs. 9, el cual cuenta con dictamen Nº 177/23 de Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad. -----

34.-Carpeta Nº 666.771/23: Ctro. Médico Dra. Raya s/ reajuste arancelario 2023.-----

Atento que se encuentra vigente el contrato que vincula a la Ob.SBA con la firma de referencia, la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros remite a fs. 5/6 la propuesta de reajuste arancelario a aplicar sobre valores vigentes al 31/12/2022, bajo el siguiente detalle:------

- 1. Establecer un mecanismo de actualización trimestral del 70% del acuerdo paritario arribado para el año 2023 entre el Gobierno de la ciudad de Buenos Aires y SUTECBA para el nomenclador vigente al 31/12/22;-------
- 2. El incremento porcentual no es acumulativo, el índice se aplicará sobre la base de los valores vigentes al 31/12/22.-----
- 3. El cálculo porcentual se realizará trimestralmente y se aplicará el primer día del mes inmediato posterior.-----

CUADRO DE INCREMENTO SEGÚN PARITARIA 2023-----

SUT	ГЕСВА	SUTECBA	PRESTADOR
2	023	70%	70%
ENE-23	6,0%	4,20%	0,00%
FEB-23	5,0%	3,50%	0,00%
MAR-23	0,0%	0,00%	0,00%
ABR-23	9,0%	6,30%	7,70%
MAY-23	0,0%	0,00%	0,00%
JUN-23	10,0%	7,00%	0,00%
JUL-23	0,0%	0,00%	13,30%
AGO-23	10,0%	7,00%	0,00%
SEP-23	0,0%	0,00%	0,00%
OCT-23	10,0%	7,00%	7,00%
NOV-23	0,0%	0,00%	0,00%
DIC-23	10,0%	7,00%	14,0%
TOTAL	60,0%	42,00%	42,00%

4. Las siguientes practicas (consultas) tendrán un incremento diferencial al acuerdo paritario, según se detallan a continuación.-----

CODIGO	DESCRIPCION	1/3/2023	1/6/2023	1/9/2023
10101 y OTRAS	CONSULTA MEDICA Y	\$1.200	\$1.500	\$1.800
	DE ESPECIALIDADES			

17

102/2023 still disserva

A



Se resuelve su aprobación por unanimidad. -----

35.-Carpeta Nº 666.282/23: Patologías Especiales s/ renovación y reajuste arancelario.-----Atento que el 31/03/2022 operó el vencimiento del contrato con la firma de referencia, que tenía por objeto la prestación de servicios de Auditoria para las prestaciones y atención Medica ambulatoria pacientes Hepatitis C, la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros acompaña a fs. 1 la propuesta para la renovación y re-ajuste arancelario acordado con la firma, conforme lo siguiente:-----

Establecer un mecanismo de actualización trimestral al 70% del acuerdo paritario arribado para el año 2023 entre el Gobierno de la ciudad de Buenos Aires y SUTECBA a partir del 1 de enero de 2023 hasta el fin del contrato según se detalla en el siguiente cuadro:-----

	SUTECBA	PRESTADOR
	2023	70%
ENE-23	6,0%	0,00%
FEB-23	5,0%	0,00%
MAR-23	0,0%	0,00%
ABR-23	9,0%	7,70%
MAY-23	0,0%	0,00%
JUN-23	10,0%	0,00%
JUL-23	0,0%	13.30%
AGO-23	10,0%	0,00%
SEP-23	0,0%	0,00%
OCT-23	10,0%	7,00%
NOV-23	0,0%	0,00%
DIC-23	10,0%	14,00%
TOTAL	60,0%	42,00%

dichos incrementos se calcularán según el trimestre anterior y se aplicarán en el mes inmediato posterior, de la siguiente manera:-----

- para el trimestre enero/febrero/marzo se aplicará desde el 1/4/23.-----
- Para el trimestre abril/mayo/junio se aplicará desde el 1/7/23.-----
- Para el trimestre julio/agosto/septiembre se aplicará desde el 1/10/23.----
- Para el trimestre octubre/noviembre/diciembre se aplicará desde el 1/12/23.----

Por lo expuesto, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a realizar proyecto de contrato a suscribir a fs. 3, el cual cuenta con dictamen Nº 95/23 de la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos sin observaciones.-----Se resuelve su aprobación por unanimidad. -----

36.-Carpeta Nº 666.782/23 y Agr. - Ref. FUSEA s/ Incorporación de Prestaciones Ob.SBA y Fondo Compensador.----

Teniendo en cuenta que, el contrato que vincula a la Ob.SBA con la firma FUNDACION SANIDAD EJERCITO ARGENTINO, cuyo vencimiento opera el próximo 31/12/2023, perfeccionado mediante Disposiciones Nº 606/Ob.SBA/21 y Nº 466/Ob.SBA/22, la Secretaría de Asesoría Médica informa mediante nota obrante a fs. 18 que con fecha 29 de Diciembre de 2022 ha sido sancionado el nuevo Nomenclador Indicativo de Prestaciones de Alta complejidad



conforme Resolución 2022-7953-GCABA-MHFGC, con vigencia a partir del 1º de Enero de 2023, el que fue enviado mediante correo electrónico junto con los Anexos que a continuación se detallan:-----1. Anexo I: prestaciones de ObSBA valorizadas para incorporar al contrato vigente según Disposición 466/22 (fs. 19).-----2. Anexo II: prestaciones Fondo Compensador (identificando el código FC) que al 01/01/2023 deberían escindirse del convenio general Ob.SBA e incorporarlas a un nuevo instrumento Fondo Compensador a suscribirse. Se acompaña la composición modular de cada una de las prácticas con el detalle de inclusiones y exclusiones; las que han sido valorizadas según mecanismo Grossing Up establecido por la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros (ver fs. 4/11). -----3. Requisitos de Fondo Compensador según Disposición-2023-2-GCABA-DGAMT. "Documentación necesaria para la autorización de prestaciones a través del Fondo Compensador". 4. Normativas operativas de ObSBA y FC.-----Que, bajo las premisas ut supra señaladas, la Dirección General de Compras y Contrataciones. procedió a realizar proyecto de Addenda que contiene prestaciones Ob.SBA y Fondo Compensador el que se agrega en sobre folio de fs. 22, como así también Addenda de bonificación por las prácticas comprendidas dentro del segmento Fondo Compensador que se agrega en sobre folio de fs. 23. -----Por lo expuesto, se elevan las actuaciones para tratamiento por parte del Directorio del Organismo. Se resuelve su aprobación por unanimidad. -----37.-Carpeta N° 15329/23 – S/ SOL. DE CONTRATACIÓN CAMAS FIJAS PEDIATRICAS Y ADULTOS-----Mediante la presente actuación, la Secretaría de Asesoría Médica solicita a fs. 1/2, y por los motivos que allí esgrime, la contratación de CUARENTA (40) camas fijas, a partir del mes de mayo de 2023, de acuerdo a lo siguiente:-----15 camas fijas en de internación general pediátricas-----15 camas de Unidad Cerrada (UTI) pediátricas------ 5 camas fijas en de internación general adultos-----5 camas de Unidad Cerrada (UTI) adultos------ Las camas fijas serán auditadas por la Dir. Ejec. de Derivación y Auditoría, la que determinará la ocupación de dichas plazas e informará -mensualmente- sobre niveles de ocupación e informará sobre rechazo de los prestadores.-----A fs. 5 la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros informa que se ha -acordado con los prestadores Sanatorio Güemes y Sanatorio San José (fs. 6/7), el esquema de valores a contratar por la provisión de camas fijas para el periodo comprendido entre el 01/05/2023 al 31/08/2023, con las siguientes consideraciones:-----1) Al término de cada período mensual, el CUDA brindará al Prestador, a la Cond. Ejec. de Recursos Económicos y Financieros y a la Dir. Gral. Contable un informe pormenorizado con la cantidad efectiva de camas derivadas y utilizadas en el período para cada prestador contratado.----2) Si el CUDA cumplimentó el 100% de su demanda y la misma resultó cubierta dentro de la disponibilidad contratada, se reconocerá el 100% de las camas contratadas en el período.--3) Si por el contrario, existieron rechazos por parte del Prestador que motivaran la imposibilidad de éste de cubrir la derivación requerida por el CUDA y la tasa de uso del período:----a. Ha superado el 80% de las camas contratadas, la Ob.SBA abonará el 100% de las camas contratadas;----b. Resultó entre el 50% y el 80%, la Ob.SBA abonará el 75% de las camas contratadas;

evidencia que surja del punto 3.----

4) El CUDA podrá disponer, ante incumplimientos por parte del Prestador, la necesidad de resolver anticipadamente la contratación de períodos no utilizados, como resultado de la

c. Si resultó inferior al 50%, la Ob.SBA abonará el 60% de las camas contratadas;---



5) La condición de pago será mes a mes vencido del periodo en cuestión, ubicándose entre el día 15 y 25 de cada mes posterior al cierre;------

6) Las inclusiones y exclusiones serán de acuerdo a los contratos vigentes con los prestadores.

		GUEMES	据摄影		CART LAST
				V.1.5- 1	
PERIODO	TIPO DE CAMA	DIAS x MES	CAMAS x DIA	VALOR \$	
may-23	CLINICA ADULTO	31	5	\$ 60.000,00	\$ 9.300.000,00
	CLINICA PEDIATRICA		6	\$ 60.000,00	\$ 11.160.000,00
may 23	UTI ADULTO		2	\$ 75.000,00	\$ 4.650.000,00
	UI PEDIATRICA		7	\$ 75.000,00	\$ 16.275.000,00
TOTAL			20		\$ 41.385.000,00
	CLINICA ADULTO		5	\$ 60.000,00	\$ 9.000.000,00
jun-23	CLINICA PEDIATRICA	30	6	\$ 60.000,00	\$ 10.800.000,00
juli-25	UTI ADULTO		2	\$ 75.000,00	\$ 4.500.000,00
	UI PEDIATRICA		7	\$ 75.000,00	\$ 15.750.000,00
TOTAL			20		\$ 40.050.000,00
	CLINICA ADULTO		5	\$ 65.000,00	\$ 10.075.000,00
	CLINICA PEDIATRICA	31	6	\$ 65.000,00	\$ 12.090.000,00
jul-23	UTI ADULTO		2	\$ 85.000,00	\$ 5.270.000,00
	UI PEDIATRICA		7	\$ 85.000,00	\$ 18.445.000,00
TOTAL			20		\$ 45.880.000,00
	CLINICA ADULTO		5	\$ 65.000,00	\$ 10.075.000,00
ago-23	CLINICA PEDIATRICA	31	6	\$ 65.000,00	\$ 12.090.000,00
	UTI ADULTO		2	\$ 85.000,00	\$ 5.270.000,00
	UI PEDIATRICA		7	\$ 85.000,00	\$ 18.445.000,00
TOTAL			20		\$ 45.880.000,00

国相独立		SAN JOSE	SAN JOSE		
					/
PERIODO	TIPO DE CAMA	DIAS x MES	CAMAS x DIA	VALOR \$	

20



5.1









may-23	CLINICA ADULTO	31	0	\$ 0,00	\$ 0,00
	CLINICA PEDIATRICA		9	\$ 60.000,00	\$ 16.740.000,00
	UTI ADULTO		3	\$ 70.000,00	\$ 6.510.000,00
	UI PEDIATRICA		8	\$ 75.000,00	\$ 18.600.000,00
TOTAL			20		\$ 41.850.000,00
	CLINICA ADULTO		0	\$ 0,00	\$ 0,00
iun 22	CLINICA PEDIATRICA	30	9	\$ 60.000,00	\$ 16.200.000,00
jun-23	UTI ADULTO		3	\$ 70.000,00	\$ 6.300.000,00
	UI PEDIATRICA		8	\$ 75.000,00	\$ 18.000.000,00
TOTAL			20		\$ 40.500.000,00
	CLINICA ADULTO	31	0	\$ 0,00	\$ 0,00
jul-23	CLINICA PEDIATRICA		9	\$ 60.000,00	\$ 16.740.000,00
jui 23	UTI ADULTO		3	\$ 70.000,00	\$ 6.510.000,00
	UI PEDIATRICA		8	\$ 75.000,00	\$ 18.600.000,00
TOTAL			20		\$ 41.850.000,00
ago-23	CLINICA ADULTO	31	0	\$ 0,00	\$ 0,00
	CLINICA PEDIATRICA		9	\$ 60.000,00	\$ 16.740.000,00
	UTI ADULTO		3	\$ 70.000,00	\$ 6.510.000,00
	UI PEDIATRICA		8	\$ 75.000,00	\$ 18.600.000,00
TOTAL			20		\$ 41.850.000,00

Por lo expuesto, la Dirección General de Compras y Contrataciones, procedió a realizar los proyectos de Addenda respectivas sobre folio a fs. 8/9. -----

La Dra. Romero toma la palabra e indica que la necesidad de camas es imperiosa ya que hay adelanto de temporada de infecciones respiratorias.----

El Sr. Barragan solicita que el Área de prestaciones realice un informe pormenorizado de las necesidad de las prestaciones requeridas.----Se resuelve su aprobación por unanimidad y se requiere que se agregue el informe del área de prestaciones-----

38.-Carpeta Nº 665.082-23 - 20 DE JUNIO S/ PRORROGA DEL CONTRATO DE PROVISIÓN DE PROTESIS.----

En virtud de la falta de respuesta del Prestador de referencia, como así también teniendo en consideración: a) la rescisión del convenio efectuado por la firma Euroswiss, mediante Carpeta Nº 665.076/22; b) la negativa a prorrogar el convenio suscripto formulada por el Prestador Argentina Medical Products mediante Carpeta N° 665.081/23 y c) el rechazo efectuado por la firma Suizo Argentina a través de la Carpeta N° 665.072/23; de conformidad con las instrucciones impartidas



por la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros (ver correo de fs. 19), la Dirección General procedió a contactar a las firmas Cardiomed S.A. y Cirugía Alemana Insumos Médicos S.A., a los fines de que valorasen realizar una propuesta respecto de las provisiones contenidas en los convenios cuya prórroga fue rechazada, a los fines de incorporar las mismas, si correspondiese, a los convenios aprobados en Reunión Nº 355, del 09/03/2023.-----Que, en virtud de ello se realizaron dos incorporaciones conforme fuera aprobado por el Directorio del Organismo en la Reunión Nº 356, del 22/03/2023, instrumentada mediante Carpeta Nº 665.072/23, a favor de las firmas Cirugía Alemana y CardioMed y mediante Reunión Extraordinaria N° 133, del 13/04/2023, instrumentada mediante Carpeta N° 665.081/23. -----Que, con fecha 28/04/2023 (ver correo fs. 21) la firma Cardiomed S.A. ha remitido una nueva serie de productos cotizados, conforme Anexo que se adjunta a la presente a fs. 20, dejando constancia que los valores ofertados tienen vigencia hasta el 31/05/2023. ------Para mejor proveer, se acompaña sobre folio fs. 22 proyecto de Addenda a suscribir.-----Se aclara que se inicie un proceso licitatorio referente a protesis y se resuelve su aprobación. Punto Nº 3: TEMAS DE PRESTACIONES:-----39.-Carpeta Nº 29.702/23 y 29.699/23 SIGAF: Provisión de medicación e insumos al 100% af. Gonzalo Hermosa FM- 946.119/00-----Mediante la citada actuación se requiere la gratuidad de los medicamento e insumos para el afiliado Gonzalo Hermosa FM- 946.119/00, con diagnóstico de, que se describen a continuación:-----Tramadol 50MG x 30 comprimidos.----Tizimidina 2MG x 15 comprimidos.----Pregabalina 150MG x 30 comprimidos.----- Omeprazol 40MG x 30comprimidos.----Sonda cateterismo 12 french, 120 (ciento veinte)-----Pañal ropa intimad plenitud g/xg, cinco paquetes.-----Apósitos 100 (cien).-----Jabón neutro 2 (dos).-----Obran informe de especialista, documentación personal, prescripción médica y resumen de historia clínica.-----Se resuelve su aprobación por unanimidad. -----40.-Carpeta Nº 667.042/23: solicitud de reintegro af. Martin Exequiel Norberto FM -----Mediante la presente el Sr. Arias Néstor padre del afiliado citado en el epígrafe, informa que su hijo sufre de adicciones, el cual tuvo una recaída a mediados de marzo y fue internado en la Comunidad terapéutica Juntos Podemos, ubicada en la calle Almirante Brown 3697 en la localidad de Tortuguitas Pcia. Bs.As.----Asimismo, explica que, si bien estuvo varias veces con internación ambulatorio en la Clínica CETRAP, no tuvieron evoluciones favorables, por lo cual solicita como caso de excepción se le reintegre el consto de \$ 130.000 (pesos ciento treinta mil) referente al costo por internación en dicha Fundación en el mes de marzo 2023.-----Se resuelve su aprobación por unanimidad. -----41.-Carpeta Nº 31.165/23: Solicitud de provisión de tratamiento af. Servidio Herman FM-454.287/00,-----

4

Mediante la presente el afiliado citado en el epígrafe, solicita provisión de tratamiento por adicciones en la Fundación Programa Ser Humano, dado que fue atendido en centro contratados, sin obtener resultado, e informa que el Centro ADE, lo ha dejado sin tratamiento y sin recetas para adquirir la medicación.

Asimismo, a fs. 2 adjunta presupuesto de la Fundación Programa Ser Humano por un importe mensual de \$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL).

Se resuelve su aprobación por unanimidad.

42.- Carpeta Nº 15.220/23: Provisión implante coclear af. Freitas Mateo - Nº 456.602/14:--

22

M



Mediante la citada actuación se requiere provisión de un Implante Coclear para el afiliado del epígrafe de 17 años de edad con diagnóstico de hipoacusia bilateral de tipo neurosensorial, a realizarse en Sanatorio Güemes.-----Obran informes de especialistas, estudios de diagnóstico, documentación personal, prescripción médica y resumen de historia clínica, CUD, presupuesto de Tecnosalud por la suma total de u\$d 35.900.- (DÓLARES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS) con fecha 27/04/23con validez de oferta por 30 días, y dictamen de pre autorización DGAMT para su financiación por parte del Fondo Compensador.-----La Coordinación General Fondo Compensador y Plan Superador aclara que el presupuesto presentado es inferior al tope establecido en el Nomenclador vigente del FC y que, tomando como valor de cambio el fijado por Banco Nación con fecha 24/04/2023 de \$218,53.- el monto total sería de \$ 7.845.227.- (PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE) quedando a cargo del Fondo \$ 6.276.181,60.- (PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 60/100 CENTAVOS) y de Ob.SBA \$ 1.569.045,40.- (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO CON 40/100 CENTAVOS).-----Se resuelve su aprobación por unanimidad. 43.- Carpeta Nº 87.474/23: Provisión material para cirugía af. Capristo Osvaldo - Nº 425.410/10,-----Mediante la citada actuación se requiere la provisión de material para cirugía, con destino al afiliado del epígrafe de 74 años de edad con diagnóstico de Cirrosis Hepática e Hipertensión Portal, a realizarse en Hospital Italiano.-----Obran informes de especialistas, estudios de diagnóstico, documentación personal, prescripción médica y resumen de historia clínica, presupuesto de hospital italiano a fs. 4 por la suma total de \$ 2.039.477.64.- (PESOS DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS) por la provisión de STENT PER VIATORR 10MM x 8/2CM.-----A fs. 16 la Coordinación General CUDA eleva los presentes actuados para su tratamiento por parte del Directorio.-----Se resuelve su aprobación por unanimidad. -----44.-Carpeta Nº 26884(SIGAF)/23 Afiliado Tiengo Geronimo Solicitud de Kuvan mediante Amparo Judicial.-----Provisión de medicación de alto costo (Sapropterina Kuvan 100 MG x 120 comp) con destino al afiliado Tiengo Geronimo FM 803943/00 por un valor de pesos dos millones cuatrocientos sesenta mil \$2.460.000 a pagar a 30 días fpf.------Manda Judicial vigente según informe de la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en fs. 2 Se recibieron 4 cotizaciones a las cuales mediante asesoramiento del Dr. Suarez Cordo, anditor de la Coordinación Plan Medico Prestacional indica que se ajustan a lo solicitado.-----La Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financiero requiere intervención de ACE/FARMANDAT.----A fs. 18 el Lic. Escobar remite la carpeta a la Dirección General de Compras y Contrataciones con el fin de solicitar presupuestos a ACE/FARMANAT.----La Dg. De Compras y Contracciones requirió los presupuestos, obteniendo la negativa a cotizar de eșta última, que obra en fs. 19/20.-----Se resuelve su aprobación por unanimidad. ------45.-Carpeta Nº 15273/2023 Provisión Cirugía y Materiales afiliado Lambrini Lucia Anais de 11 años de edad con diagnóstico de Ductus arterioso permeable.----Fecha de cirugía 24 de abril de 2023, suspendida a reprogramar.-----A fs. 9 consta mail de Cirugía Alemana donde indica que el médico tratante rechaza el material/a proveer dado que requiere la utilización de Plug IV marca Amplatzer. A fs. 10 consta informen del médico tratante argumentando el requerimiento indicado.



En fs. 12 consta auditoria médica y en Fs. 13 intervención del Fondo Compensador donde remite a la Dirección General de Compras y Contrataciones las actuaciones para la adquisición del material solicitado por tratarse en el primer renglón de material que provee Cirugía Alemana por convenio, pero es rechazado por los profesionales tratantes y para el segundo caso por ser material no nomenclado.-----La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita cotización a todas las firmas inscriptas en el RUP y recibe 1 (una) oferta de ANGIOCOR S.A. que obra a fs. 18/19 por la suma de pesos tres millones ochocientos noventa mil (\$3.890.000), con condición de pago contado anticipado.---Se solicita asesoramiento al Dr. Carlos Díaz quien informa que lo presupuestado se ajusta técnicamente a lo pedido.-----Se resuelve su aprobación por unanimidad. -----46.-Carpeta Nº 15316/2023 Provisión de Cirugía y Materiales afiliado Enriquez Lisandro de 12 años de edad con diagnóstico de Ductus arterioso permeable.-----En fs. 9 consta auditoria médica y en Fs. 10 intervención del Fondo Compensador donde remite a la Dirección General de Compras y Contrataciones las actuaciones para la adquisición del material solicitado por tratarse en el primer renglón de material que provee Cirugía Alemana por convenio, pero es rechazado por los profesionales tratantes y para el segundo caso por ser material no nomenclado.-----La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita cotización a todas las firmas inscriptas en el RUP y recibe 1 (una) oferta de ANGIOCOR S.A. que obra a fs. 12/13 por la suma de pesos tres millones ochocientos noventa mil (\$3.890.000), con condición de pago contado anticipado.--Se solicita asesoramiento al Dr. Carlos Díaz quien informa que lo presupuestado se ajusta técnicamente a lo pedido.-----Se resuelve su aprobación por unanimidad. -----Punto Nº 4: VARIOS-----47.-Carpeta Na 655.230/22: Vto. OC 186/22 Ref. Servicio de publicidad – VOCACION SRL Por la presente actuación la Conducción Ejecutiva de Comunicación, remite ofrecimiento de la empresa VOCACION SRL, por el servicio de participación publicitaria con auspicio institucional en el programa "LANATA SIN FILTRO", emitido de lunes a viernes de 10 a 14 horas, correspondiente al período Marzo 2022 / Febrero 2023, conducido por el periodista: JORGE LANATA y Equipo periodístico.-----El periodo ofrecido corresponde al término de doce (12) meses, desde el 1º/03/2023 al 28/02/2024, por un costo mensual de \$ 152.460.-; es decir un total \$ 1.829.520.-----/-A fojas 8, la Dirección General de Compras y Contrataciones, agrega como último antecedente, copia de la OC nº 186/22, emitida oportunamente a favor de la firma VOCACION SEL, cuyo vencimiento operó el día 22/02/2023.-----De la comparativa de costos entre la mencionada orden de compra y el presupuesto actual, se observa una diferencia del 50% -----Costo mensual ofrecido Costo mensual OC 186/22 Diferencia %-----\$ 152.460.-\$ 101.640.-50%-----Se resuelve su aprobación por unanimidad. ------48.-Carpeta Nº 31.823/23: Solicitud de fondo con cargo a rendir Sanatorio Dr. Julio Méndez Atento a la alta demanda espontanea de pacientes pediátricos, los que por nivel de consulta/ patología no requieren atención por guardia pediátrica, pero si especialista en pediatría y posterior consulta de alta, y siguiendo las recomendaciones y guías de atención en pediatría, El Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez eleva la propuesta de Alquiler de tres módulos, uno para ser usado como sala de espera, y otros dos módulos-con dos consultorios cada uno- los

solicitud de compra que corre bajo carpeta Nº 28.583/23.----

módulos es de \$ 736.890 (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLO HOCIENTOS

Asimismo, a fs. 2/5 adjunta presupuesto de la firma ECOSAM, cuyo valor mensual por todos los

que en total conforman 4 consultorios, por el termino de 6 meses esta hasta tanto se resuelva la



NOVENTA) y valor de entrega y retiro (por única vez) \$ 185.374,80 (PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS), con condición de pago por adelantado.-----Se resuelve su aprobación por unanimidad. ------- CONVALIDACIONES ------49.-Convalidaciones Se acompaña listado de carpetas adjunto al presente. - ------Se resuelve su aprobación por unanimidad. LISTADO ADICIONAL-----50.-Carpeta N° 665.576/23 – CEMIC s/Reajuste Arancelario e Incorporación de Prestaciones Ob.SBA y Fondo Compensador.----Que en el marco del convenio suscripto con CEMIC, aprobado por Disposición 451/Ob.SBA/22, con vigencia desde el 01/08/2021 hasta el 31/07/2023 (ver fs. 4) la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros acompaña a fs. 3 la propuesta de reajuste arancelario aplicable para el año 2023, a la vez que extiende la vigencia de la contratación hasta el 31/12/2023, la que fuera aprobada por el Directorio del Organismo en su Sesión Nº 354, del 24/02/2023, conforme da cuenta la constancia acompañada a fs. 8.-----Que, bajo los lineamientos aprobados la Dirección General Compras y Contrataciones procedió a realizar proyecto de Addenda que acompaña en sobre folio de fs. 5 y que fuera oportunamente dictaminado sin observaciones por la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos según surge de fs. 7.-----Que, al día de la fecha, y pese a los reiterados correos (ver fs. 9/10) y llamadas efectuadas al Prestador, el mismo no ha podido instrumentarse. ------Que, con posterioridad a lo reseñado, mediante correo obrante a fs. 12, la Secretaría de Asesoría Médica solicita la incorporación al convenio arriba señalado de las prestaciones correspondientes a la especialidad ORL, según Anexo que acompaña a fs. 11 y normas operativas a fs. 13 y con los ajustes arancelarios correspondientes (fs. 16), informando además que con fecha 29/12/22 ha sido/ sancionado el nuevo Nomenclador Indicativo de Prestaciones de Alta complejidad conforme Resolución 2022-7953-GCABA-MHFGC, con vigencia a partir del 1° de Enero de 2023, el que (fuera remitido vía correo electrónico por esa instancia con fecha 30/12/2022. -----A tal efecto, solicita que -también- se incorporen al convenio, las prestaciones correspondientes al Fondo Compensador, las que han sido valorizadas según mecanismo Grossing Up establecido por la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros (ver fs. 16) y cuyo Anexo se agrega en sobre folio de fs. 15.-----Por lo expuesto, atento la urgencia señalada por la Secretaría de Asesoría Médica en el correo de fs. 16, y visto que la Addenda aprobada en Reunión N° 354 no ha sido a la fecha suscripta por el Prestador, eleva los presentes a los fines de que el Directorio del Organismo, complementariamente a lo decidido en Reunión N° 354, dé tratamiento a las incorporaciones Ob.SBA y FC, al convenio suscripto con la firma CEMIC conforme el detalle descripto a continuación, dejando constancia que se modificará el proyecto una vez aprobada la cuestión:-----• Incorporación de prestaciones correspondientes al segmento ORL, a partir del 01/01/2023. Según Anexo de fs. 11, con los ajustes ya establecidos para Ob.SBA-CEMIC (fs. 16)-----Incorporación de Prestaciones del Segmento Fondo Compensador, con vigencia por seis meses, a partir del 01/01/2023 y según Anexo de fs. 15.-----

Compensador.---El Sr. Presidente propone que se revise porque se está pagando \$140.000.000 al CEMIC.

2

CEMIC



Dante toma la palabra e indica que debemos evaluar el mecanismo nuestro de derivación.-----La Dra. Amor informa que el martes comenzaron los turnos vespertinos en el Sanatorio, hay que tener en cuenta el análisis y la articulación con el MAP para informar a los afiliados.-----Se resuelve su aprobación por unanimidad. -----51.-CarpetaNº667.445/23: Acuerdo conciliatorio autos "FLENI C/ OBSBBA S/COBRO DE PESOS expediente 28.404/2015, juzgado CAYT Nº 20sec 39 de CABA.-----La Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos informa que, en cumplimiento de las instrucciones oportunamente recibidas, se ha celebrado una audiencia el día 03 de mayo 2023, arribándose a solución conciliatoria, se alcanzó al siguiente acuerdo:-----• Se Logró una reducción de los costos adecuados en torno a la atención medica del afiliado Puentes, que supera Holgadamente los \$500.000 (QUINIENTOS MIL) con el adicional que capital adeudado (\$8.000.000) se podrá pagar en 3 cuotas mensuales y consecutivas.----• Se pactó un reconocimiento del 20% en conceptos de honorarios al letrado de la parte actora, y la suma de \$200.000 (DOSCIENTOS MIL) a la letrada de la Sra. Débora Karina Cynthia Fleschler (viuda del Sr. Puentes). Quedando todavía por determinarse el costo de los honorarios del perito contador (no superiores al 6% del monto acordado) que serán determinados judicialmente, en el momento procesal oportuno.-----Se resuelve su aprobación por unanimidad. -----52.-Carpeta Nº 15.312/2023 Provisión Cirugía y Materiales afiliado Olivera Laura Cristina Af. 925.222/00-----Mediante la citada actuación se requiere la provisión de material para cirugía (prótesis para artroplastia total no cementado con cotilo de metal trabecular, doble movilidad, con cuñas de metal trabecular y tornillera completa para cuñas con sus respectivos descartables, injerto óseo de banco / en dos prestaciones y cemento antibiótico cod obsba 2010005), con destino al afiliado del epígrafe de 54 años de edad con diagnóstico de necrosis ósea vascular a realizarse en el Hospital Militar. Obran informes de especialistas, estudios de diagnóstico, documentación personal, prescripción médica, resumen de historia clínica, material y de la Auditoria Fdo. Compensador quien gira los/ actuados a compras por el material no nomenclado.-----La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita cotización a todas las firmas inscriptas en el RUP y recibe 2 (dos) oferta de MEDICAL IMPLANTS S.A. (forma de pago contado anticipado) Y FUNDACION BIOTAR (condición de pago a 30 días FPF) que obra a fs. 14/15.---A fs. 21 la Comisión de Pre Adjudicación teniendo en cuenta lo actuado, el asesoramiento técnico efectuado por el Dr. Di Giacomo, aconseja pre adjudicar el material solicitado conforme detalle de cuadro a fs. 22 por un importe total 5.089.175(PESOS CINCO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO)------Se resuelve su aprobación por unanimidad. -----En virtud a todo lo relativo a las renovaciones de pautas arancelarias, el contador Devia observa que hay que definir cuando se aplica la pauta arancelaria si a partir de marzo o de abril y el Directorio define que van a ser todas a partir del mes de abril. Sobre Tablas: -----*Carpeta N° 15041/2023 Ref.: Adquisición de materiales. Afiliado: López Elisa Verónica - FM 949079/00:-----Código FC 1705072 Revisión de artroplastia de cadera 2º tiempo: hace referencia al retiro del espaciador de cemento y colocación de prótesis definitiva.----Código FC 2110018 Set de extracción Morelan y explant Biomet Medical Implant.----

Código FC 2103029 Prótesis de fijación distal no cementada tipo Restoration con copa no cementada e inserto doble movilidad Stryker.----

Se resuelve su aprobación por unanimidad. -----

*Informe del avance de la Auditoria Externa---



Se solicita reunión con auditor externo, Devia, Sanchez y Meis, no obstante, el Contador Devia informa que el auditor externo presentó un informe parcial al 30 de septiembre de 2022, el cual será remitido al directorio.----*Carpeta 626044/2021 Silver Cross (Sanatorio Güemes) S/ addenda incorporación de prácticas fondo compensador -----Se resuelve su aprobación por unanimidad. ---El Sr. Presidente toma la palabra una vez concluida la orden del día e informa que el SIGAF nos pone en una dificultad de falta de certeza en el pago de diferentes cosas del sanatorio. Propone que se establezca un programa denominado Sanatorio descentralizado que tenga diferentes partidas que sean administradas por el Sanatorio. Propone también crear cuenta de emergencia, especial para diferentes compras de urgencia que debería realizar el Sanatorio, con rendición de cuentas al Sindico, Directorio, Auditoria y a la Conducción Ejecutiva Económica y Financiera. Es am mecanismo de emergencia, transitorio, hasta que se trabaje el proyecto definitivo, pero sumamente El directorio está de acuerdo en aprobar hoy este programa de emergencia transitorio por el lapso de 3 meses con debido control de Auditoria. Con un monto de pesos diez millones (\$10.000.000) Por otro lado informa que se está negociando la compra de un policonsultorio equipado en Avenida de los corrales por un valor de dólares 180.000, que será puesto a consideración la próxima reunión, cuyo fin será descomprimir la atención en el Sanatorio Méndez.----En virtud de no tener otros temas a tratar queda cerrado el acto siendo las 13:30 hs.----ALEJANDRO AMOR GOOR BIEGO ESTEBAN CARUSONI VICEPRESIDENTE OBRA SOCIAL OLUDAD DE BUENOS AIRES PRESIDENTE OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES

JORGE ALEJANDRO ANALA
DIRECTOR
Obra Social de la Cissa de Suerre Sire:

OSCAR JUAN DI VIRGILIO

Obra Social de la Cluded de Buenos Aires

Dr. ALDO ERNESTO PERUSSO
DIRECTOR
OBRA SOCIAL CIUDAD DE RUENOS AIRES

Lic. SANTIAGO AGUSTIN PISTOLETTI
Director
Obra Social de la Cludad de Buenos Aires

DIRECTOR JORGE APREDA
DIRECTOR
DIAVISACIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

EDUARDO ALBERTO BARRAGAN DIRECTOR SANA BOCHA DE LA CIUDAD DE BUENOS ANES

MARIO MENDEZ Director an a cludad de Buenos Alres

Dr. VICTOR A BRACAMONTE

Ours Constitution of the Constitution of